



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUACHO
ALCALDÍA

DOC.	2063044
EXP.	0725221

*"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0282 - 2024/MPH.

Huacho, 01 de agosto del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUACHO

VISTO: El Informe N° 1116-2024-OPEPYE/MPH de fecha 31.07.2024; Informe N° 845-2024-OGPPI/MPH de fecha 31.07.2024; Informe N° 289-2024-GM/MPH de fecha 01.08.2024; Proveído N° 890-2024-ALC/MPH, de fecha 01.08.2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobiernos Locales, personas jurídicas de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo dispone el art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Que, con fecha 26 de julio de 2024, se publicó la Ley N° 32103 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS" el cual aprueba la incorporación de recurso vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica. En el cual la Municipalidad Provincial de Huaura ha sido autorizado según el Artículo 2 Numeral 2.2. "El detalle de los pliegos y los recursos asociados al crédito suplementario aprobado en el numeral 2.1, se encuentran en el Anexo III "Crédito Suplementario a favor de diversos gobiernos locales para la ejecución de proyectos", por el monto S/. 1,398.302.00 Soles, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL	: 1,398.302.00

Que, asimismo, de acuerdo con el Artículo 2, numeral 2.3. "Los titulares de los pliegos habilitados en el crédito suplementario aprueban mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2, a nivel programático dentro de los cinco días calendario contados desde la vigencia de la presente ley. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, por consiguiente, el Artículo 2, numeral 2.1. de la indicada norma, se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, con cargo a otros ingresos del tesoro público y a los recursos a los que hace referencia el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto Legislativo 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para financiar los mayores gastos asociados a la reactivación económica.

Que, mediante Informe N° 1116-2024-OPEPYE/MPH, el jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, precisa que es necesario formalizar con Resolución de Alcaldía se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, de conformidad con el Artículo 2, numeral 2.1. de la Ley N° 32103 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS", por la suma de S/. 1,398.302.00 (Un Millón, Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dos con 00/100 soles), Nota: 0000000965.

PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL	: 1,398.302.00

07 AGO 2024



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0282 - 2024/MPH

Que, mediante Informe N° 0845-2024-OGPPI/MPH, el jefe de la Oficina de General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones precisa que es necesario formalizar con Resolución de Alcaldía se aprueba la incorporación de recursos vía crédito suplementario en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2024, de conformidad con el Artículo 2, numeral 2.1. de la Ley N° 32103, por la suma de S/. 1,398.302.00 (Un Millón, Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dos con 00/100 soles), Nota: 0000000965.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la INCORPORACION vía CREDITO SUPLEMENTARIO en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Huaura para el ejercicio 2024, de conformidad con la Ley N° 32103 "LEY QUE APRUEBA CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS ASOCIADOS A LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y DICTA OTRAS MEDIDAS", por la suma de S/. 1,398.302.00 (Un Millón, Trescientos Noventa y Ocho Mil Trescientos Dos con 00/100 soles), Nota: 0000000965.

PLIEGO	: GOBIERNOS LOCALES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: RECURSOS ORDINARIOS
GENÉRICA DE GASTO	: 2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS
TOTAL	: 1,398.302.00

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR las Notas de Modificación Presupuestaria N° 0000000965, elaboradas conforme lo establece la norma.

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas, conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación oportuna de la presente Resolución y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA



Santiago Yuri Cano La Rosa
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
GM/OGAYF/OC
OGPPI/OPEPYE
ARCHIVO